



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 148-2022-UNF/CO

Sullana, 07 de abril de 2022.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 00016-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU de fecha 04 de abril de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, de fecha 25 de marzo de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, con Oficio Múltiple N° 00016-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 04 de abril de 2022, la Directora General de Educación Superior Universitaria hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora: "Durante los dos (02) últimos años, la herramienta de incentivos tuvo como enfoque principal la implementación de la Política Nacional de Educación Superior

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

y Técnico-Productiva (PNESTP) es así que en el marco de la mejora continua del diseño de los mecanismos de fomento para mejorar la calidad del servicio educativo y de la implementación de la PNESTP, se le invita a usted y a los vicerrectores / vicepresidentes de vuestra universidad, a una reunión presencial a efectos de recoger sus apreciaciones y solicitudes para considerarlas en el diseño de los mecanismos de financiamiento 2023. La reunión se encuentra programada para el día martes 12 de abril del 2022 a las 10:00 am en las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, ubicada en Calle Aldabas N° 337, Urbanización Las Gardenias, Santiago de Surco – Lima".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de abril de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la participación del Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Dra. Denesy Pelagia Palacios Jimenez y Dr. Freddy Rogger Mejía Coico, miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, en la reunión referente al recojo de información para el diseño de los mecanismos de fomento para mejorar la calidad del servicio educativo en las universidades públicas, a realizarse el día 12 de abril del presente año, en las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


Abg. José Hipólito Pasibuan Rivera
SECRETARIO GENERAL